

ANEXO I ECONÓMICO

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES

La Entidad colaboradora en el programa de Prácticas Académicas Externas para estudiantes de la Universidad de Sevilla deberá satisfacer:

• En la Modalidad de prácticas CURRICULARES

Sin coste, tanto en el concepto de bolsa o ayuda al estudio como en el de canon de gestión.
(No obstante, la entidad colaboradora podrá ofertar una bolsa o ayuda al estudio que estime oportuna, si así lo desea.)

• En la Modalidad de prácticas EXTRACURRICULARES

Al ESTUDIANTE, en concepto de BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO

Las prácticas podrán tener una dotación de **0€ por mes o un mínimo de 250€ por mes de práctica en caso de ser remuneradas**. Solo se permitirán prácticas sin dotación económica cuando se trate de ofertas con candidato/a propuesto/a.

A la UNIVERSIDAD, en concepto de CANON DE GESTIÓN

- Para prácticas extracurriculares: **50€ por mes, independientemente de la bolsa.**
- Para prácticas acogidas a convenios o programas específicos: **lo estipulado en el convenio o programa.**
- En caso de prácticas cuyo lugar de realización sea fuera de España: **sin coste.**
- Para prácticas extracurriculares de títulos propios: **sin coste.**

Consideraciones:

IRPF: La bolsa o ayuda al estudio tiene la consideración de renta del trabajo, según determina el art. 17.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Respecto al porcentaje de retención de IRPF a cuenta a practicar, variará desde el mínimo del 2% en el supuesto que sean rentas inferiores al año y su cuantía no exceda de los límites reglamentarios existentes, hasta el máximo legal para rentas iguales o superiores al año, a las que habrá de practicarse el procedimiento general para el cálculo de retenciones establecido en el Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 marzo.

Existen programas de ayuda en la página web de la Agencia Tributaria (www.aeat.es) que facilitan el importe y el porcentaje exacto de retención de IRPF a practicar.

Cotización a la Seguridad Social: Se aplicará lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, en relación a lo establecido para el alta de estudiantes en prácticas, por la modificación que realiza del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, a través de la inclusión de una nueva disposición adicional quincuagésima segunda,

Facturación: Las facturas correspondientes al canon por la gestión de las prácticas académicas externas de los estudiantes serán emitidas por la Universidad de Sevilla, con domicilio en C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.